



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 30 de noviembre de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de noviembre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 272-2022-CU.- CALLAO, 30 DE NOVIEMBRE DE 2022.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo de Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 30 de noviembre de 2022, respecto al punto de agenda 4. PROMOCIÓN DOCENTE: 4.1 Dra. ANA MARÍA YAMUNQUÉ MORALES.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el Art. 108 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, el Art. 109, numeral 109.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59, numeral 59.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 098-2022-CU, de fecha 09 de junio de 2022, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 195-2022-CU de fecha 21 de setiembre de 2022, se ratificó a partir del 21 de setiembre de 2022, por el período de Ley, en la categoría de Asociada a Dedicación Exclusiva a la docente Dra. ANA MARÍA YAMUNQUÉ MORALES, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, la Dra. ANA MARÍA YAMUNQUÉ MORALES mediante Escrito (Expediente N° E2018570) recibido el 13 de octubre de 2022, solicita promoción de la categoría de Asociada a Dedicación Exclusiva a la categoría de Principal a Dedicación Exclusiva en la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el Oficio N° 1933-2022-FCS/D-VIRTUAL recibido el 21 de noviembre de 2022, remite la Resolución N° 996-2022-CF/FCS del 16 de noviembre de 2022, por la cual el Consejo de Facultad resuelve recomendar la promoción de la Dra. ANA MARÍA YAMUNQUÉ MORALES DE CASTAÑEDA a la categoría de Principal a Dedicación Exclusiva; asimismo, adjunta el Informe N° 006-2022-CPDO-FCS y toda la documentación sustentatoria presentada por la Comisión de Promoción Docente de la citada Facultad, donde se indica que la mencionada docente obtuvo un puntaje total de 82.90 puntos;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 30 de noviembre de 2022, puesto a consideración el punto de agenda 4. PROMOCIÓN DOCENTE: 4.1 Dra. ANA MARÍA YAMUNQUÉ MORALES; los señores consejeros acordaron aprobar la promoción docente de la Dra. ANA MARÍA





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

YAMUNAQUE MORALES, a la categoría de Principal a Dedicación Exclusiva adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud;

Estando a lo glosado; a la Resolución N° 996-2022-CF/FCS del 16 de noviembre de 2022; al Oficio N° 1933-2022-FCS/D-VIRTUAL recibido el 21 de noviembre de 2022; al Proveído N° 565-2022-ORH-UNAC e Informes N°s 519-2022-UECE-ORH y 387-2022-URBS-RRHH/UNAC de fechas 21 y 23 de noviembre de 2022, respectivamente; al Oficio N° 4336-2022-OPP del 23 de noviembre de 2022; al Informe Legal N° 1272-2022-OAJ recibido el 24 de noviembre de 2022 de la Oficina de Asesoría Jurídica; a la documentación sustentatoria; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 30 de noviembre de 2022; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 109 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

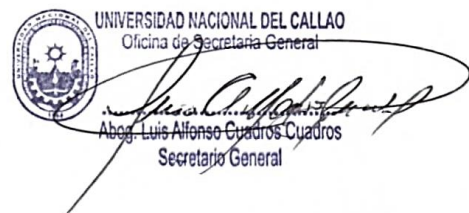
RESUELVE:

- 1º PROMOVER**, a partir del 01 de diciembre de 2022 y por el período de Ley a la docente Dra. **ANA MARÍA YAMUNAQUÉ MORALES** adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, a la categoría de **PRINCIPAL** a Dedicación Exclusiva, en la plaza con Registro N° 000657, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesada.